ISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA
ELR/EUO/GGC/idc.
Ingr. 719/81

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
SUB - SECRETARIA
DECRETO TRAMITADO
FECHA 24 NOV. 1981
FIRMA

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO, EN CONFORMIDAD SECCIONAL VITACURA ALTO.

SANTIAGO, 13 NOV. 1981

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:
Nº 259 /

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPARTAMENTO
T. T. R. REGISTRO
DEPART. CONTABIL.
B. DEP. CENTRAL
B DEP. CUENTAS
B. DEP. F. Y ES NAC.
DEPART. AUDITORIA
DEPART. O. Y T.
B. DEP. UNIDER.

RECOMENDACION

POR EQ.
PUTAC.
OT. POR EQ.
PUTAC.
DUC. DTO.

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la ley N° 16.391 y 12° letra i) del D.L. N° 1.305, de 1976; los artículos 36° y 37° del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; los artículos 10° y 13° inciso tercero de la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago; el Ordinario N° 441, de 7 de Agosto de 1981, de la Ilustre Municipalidad de Providencia; el Ordinario N° 728, de 7 de Agosto de 1981, de la Ilustre Municipalidad de Conchalí; el Ordinario N° 2376, de 26 de Agosto de 1981, de la Ilustre Municipalidad de Santiago; el Ordinario N° 1053/"O", de 27 de Agosto de 1981, de la Ilustre Municipalidad de La Reina; el Ordinario N° 1664, de 4 de Septiembre de 1981, de la Ilustre Municipalidad de Las Condes; el Ordinario N° 1889, de 22 de Octubre de 1981, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N° 297, de 28 de Octubre de 1981, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N° 2.387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer condiciones técnicas de edificación y subdivisión; fijar líneas oficiales y de edificación; y, establecer las características geométricas de la Costanera Norte, en el sector comprendido dentro del polígono A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K,L,M,N,Ñ,A, ubicado en el Sub-Sector Geográfico N° 4 del Area de Expansión Urbana, de conformidad con lo graficado en el plano denominado "Seccional Vitácura Alto", de la comuna de Las Condes, confeccionado a escala 1: 1.000, que por el presente decreto se aprueba.

Anótese, tómese razón y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON POR CONTRALORIA
FECHA 20 NOV 1981
FIRMA

JAIME ESTRADA LEIGH
Brigadier General
Ministro de Vivienda y Urbanismo

Lo que transcribo a US., para su conocimiento.
Dios guarde a US.

BERNARDO GARRIDO VALENZUELA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

NTRALORIA.
ARIO OFICIAL.
MUNICIPALIDAD PROVIDENCIA.
MUNICIPALIDAD CONCHALI.
MUNICIPALIDAD SANTIAGO.
MUNICIPALIDAD LA REINA.
MUNICIPALIDAD LAS CONDES.
CRE. MINISTERIAL METROPOLITANA.
V. DESA. LO URBANO.
V. JURIDICA - SEC. DECRETOS. - OF. DE PARTES.